



Dieste marañedis

301

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAÑEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

Al servicio, y obsequiar á S. M. De ma conformada, por
si ya en nombre de los Pueblos de esta Provincia prestó su consenti-
miento para la concesion de naturaleza al enunçado Don
Exonimo Zebasco segun y como se contiene en dha R.º Orden
dispensando por esta vez las condiciones de Millones que lo
prohiben; Y acordó se remita testimonio de esta Resolucion
adho Supremo Consejo por mano del mismo Sr. D. Joseph de
Coyeneche á fin de que conste la prompta obediencia de este

Ayuntamiento.

Al Sr. Ovr. proxijs) Qvase ma Orden del R.º Consejo de la Real Audiencia en Sala de
quando el termino }
no para las } Unica contribucion, sufra en Madrid adoz de adelante,
operaciones de } comunicada por D. Pedro Nuñez de Ameraga; En que ve
la Unica } expresa que en conformada de la representacion hecha en ser
al mismo á este Superior Tribunal, solicitando mas tiempo
para la formacion del repartimiento de dha Unica contribu-
cion; Ma acordado prorrogarla al termino para la conclusion
de el, hasta fin del presente Mes, con denegacion de otro; Ma
Ciudad habiendola oído = Acordó pase á la Junta que está en
tendencia en dho repartimiento para su inteli^a y govierno.